

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

TOMO LXXXI. — PACHUCA DE SOTO, 24 DE OCTUBRE DE 1948. — NUM. 40

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC, Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

5-3250

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Departamento de Gobernación.

AVISO.

El H. Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el 11 del actual, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen emitido por su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se autoriza el Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos que deberá regir en el Municipio de Metzquititlán, Distrito de Metzquititlán, el próximo ejercicio fiscal de mil novecientos cuarenta y nueve, con las siguientes modificaciones.

PLAN DE ARBITRIOS

Art. 32.—En los términos del Art. 46 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal, se cobrará por concepto de derechos, a los causantes morosos, el 1% de recargos por cada mes o fracción, sin excederse del 24% sobre el monto total del adeudo.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Se modifica el párrafo XII.—Para Obras Públicas para quedar de la siguiente manera: Para Obras Públicas \$ 800.00

Igualmente se modifica el Párrafo II que se refiere a Gastos Imprevistos para quedar como sigue: Para gastos Imprevistos \$ 500.00

SUMARIO :

★

PODER EJECUTIVO.

★

5-3250.—Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos del Municipio de Metzquititlán, aprobado por el H. Congreso del Estado. 481,

5-3264.—Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos del Municipio de Metzquititlán, aprobado por el H. Congreso del Estado. 482.

5-3254.—Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos del Municipio de El Cardonal, aprobado por el H. Congreso del Estado. 482.

SECCION AGRARIA.

5-2118.—Lista de los avalúos practicados por la Oficina Técnica de Catastro del Estado a la Propiedad Rústica y Ejidal del Municipio de Acatlán, del Estado de Hidalgo. 483 .484.

GOBIERNO FEDERAL

5-3214.—Solicitud de Inafectabilidad del predio rústico denominado «Rancho de la Primavera», ubicado en el Mpio. de Nopala, del Estado de Hidalgo, 484.

5-3187.—Resolución en el expediente de adjudicación de 8 parcelas del ejido de Loma, Mpio. de Tepetitlán del Estado de Hidalgo. 485.

AVISOS Judiciales y Diversos. 486 487 488.

Segundo.—Debidamente legalizados, remítanse estos documentos al C. Contador General del Estado, para los efectos que procedan y copias de este Acuerdo al C. Presidente Municipal de Metzquititlán, para su observancia.

Tercero.—Comuníquese este Acuerdo al Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, para que si a bien lo tiene se sirva ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca de Soto, a 11 de octubre de 1948.—Diputado Secretario, ODON V. ANGELES.—(Firmado).—Diputado Secretario, EFRAIN LEDESMA.—(Firmado).

5-3264

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Departamento de Gobernación.

A V I S O

El H. Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el 11 del actual tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen emitido por su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos del Municipio de Metztitlán Distrito del mismo nombre, que deberán regir en el ejercicio fiscal de mil novecientos cuarenta y nueve, con las siguientes modificaciones:

PRESUPUESTO DE EGRESOS*Gastos Diversos*

Part. I.—Para gastos imprevistos... \$ 600.00

Part. II.—Para obras Públicas.....\$ 1121.00

Segundo.—Debidamente legalizados, remítanse estos documentos al C. Contador General del Estado para los efectos que procedan y copia de este Acuerdo al C. Presidente Municipal de Metztitlán, para su observancia.

Tercero.—Igualmente transcribese este Acuerdo al C. Gobernador Constitucional, con atenta súplica de que se sirva ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, a 11 de octubre de 1948.—Dip. Srio., ODON V. ANGELES. — Dip. Srio., EFRAIN A. LEDESMA.—Rúbricas.

5-3254

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Departamento de Gobernación.

A V I S O .

El H. Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día 11 del actual tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen emitido por su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos del Municipio de El Cardonal Distrito de Ixmiquilpan, con las siguientes modificaciones; el cual regirá en el ejercicio fiscal de 1949.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Partida Núm. 7.— Para gastos imprevistos \$ 400.00.
La misma, para obras públicas \$ 800.00.

Segundo.—Hágase del conocimiento de los CC. Presidente Municipal de El Cardonal y Contador General del Estado el presente Acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

Tercero.—Suplíquese al C. Gobernador Constitucional, la publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para cuyo efecto insértense los presentes puntos resolutivos.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, a 11 de octubre de 1948.—Dip. Srio., ODON V. ANGELES.—Dip. Srio., EFRAIN A. LEDESMA.—Rúbricas.

5-3258

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Departamento de Gobernación.

A V I S O .

El H. Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día 11 del actual tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen emitido por su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—El Congreso del Estado autoriza en todas sus partes los Planes de Arbitrios y Presupuestos de Egresos para el ejercicio fiscal de mil novecientos cuarenta y nueve que fueron remitidos por los Municipios de Lolotla, Toluca, Xochiatipan, La Misión, Atlapexco, Huazalingo y Calnali.

Segundo.—Debidamente legalizados, remítanse por duplicado estos documentos al C. Contador General del Estado para su conocimiento y efectos legales que procedan, con copia de este Acuerdo.

Tercero.—Transcribanse los presentes puntos de Acuerdo al C. Gobernador Constitucional con la atenta súplica de que se sirva ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, a 11 de octubre de 1948.—Dip. Srio., ODON V. ANGELES.—Dip. Srio., EFRAIN A. LEDESMA.—Rúbricas.

Talleres Gráficos del Estado

PATONI 1.—PACHUCA, HGO.

5-2118

En la cabecera del Municipio de Acatlán, del Estado de Hidalgo, siendo las 13 horas del día (31) treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos, en el local que ocupa la Recaudación de Rentas de este lugar los integrantes de la Junta Municipal Catastral, se procedió a formular las listas en las que constan los valores catastrales fijados por la Oficina Técnica del Catastro del Estado a la propiedad Raíz de este Municipio, para su publicación en el exterior de esta Oficina y Periódico Oficial del Estado, para los efectos del artículo 63 del Decreto 45 expedido por el Congreso del Estado, el 15 de mayo de 1946.

LISTA de los avalúos practicados por la Oficina Técnica de Catastro del Estado a la propiedad Rústica del Municipio de Acatlán, Hgo.

Nombre del causante	Nombre del Predio	Ubicación	Valor aprobado por la Junta.
Aguilar Carmen.-Chautenco.			\$ 250.00
Aguilar Eligio.-Chautenco.			" 350.00
Aguilar Juan.-Chautenco.			" 250.00
Alarcón Marciano.-La Cañada.-Chautenco			" 800.00
El mismo.-La Vega.-Chautenco.			" 300.00
El mismo.-La Vega.-Chautenco.			" 550.00
El mismo.-La Cañada.-Chautenco.			" 450.00
Alarcón Urbano.-La Canoa.-Chautenco.			" 600.00
Alvarado Angela.-Chautenco.			" 300.00
Alvarado Enrique.-Buena Vista.-Chautenco			" 300.00
El mismo.-Texoquite.-Chautenco.			" 300.00
Alvarado Erasmo.-Metepec 1o.			" 600.00
Alvarado Gertrudis.-La Colorada.-Sn. Dionisio.			" 550.00
Alvarado Ignacio.-Metepec 2o.			" 500.00
Alvarado José.-S. Miguel.-Tepenasasco.			" 1,150.00
Alvarado León y Hnos.-Chautenco.			" 300.00
Alvarado Leonardo.-El Sacramento.-Metepec 2o.			" 500.00
Alvarado Mateo.-San Dionisio.			" 250.00
Alvarado Soledad.-Chautenco.			" 450.00
Amador Angel.-Chautenco.			" 850.00
Amador Anselmo.-El Nido.-S. Bartolo.			" 650.00
Amador Anselmo y Jesús.-Frac. 3.-Los Troncos.			" 5,000.00
Amador Bibiano.-Tepenasasco.			" 2,200.00
El mismo.-El Carmen y S. Miguel.-Tepenasasco.			" 1,700.00
El mismo.-El Tablón.-Tepenasasco.			" 350.00
Amador Miguel.-La Xocoyota.-Tepenasasco			" 400.00
Amador José.-Almoloya.			" 400.00
Amador Pablo.-Luna Manza.-El Chilar.			" 300.00
Amilpas Cecilia y María.-Chautenco.			" 300.00
Anaya Carlota.-Chautenco			" 2,300.00
La misma.-Chautenco.			" 1,000.00
Anaya Carmen.-Cotlalisaxca.-Chautenco			" 3,000.00
Anaya Ma. Cruz.-Chautenco.			" 250.00
La misma.-Chautenco.			" 250.00
La misma.-Chautenco.			" 250.00
La misma.-Texcalpa.-Chautenco.			" 250.00
La misma.-San José.-Chautenco.			" 500.00
La misma.-Texcalpa.-Chautenco.			" 300.00
La misma.-Sta. Rita.-Chautenco.			" 300.00
Anaya Ma. Guadalupe.-Chautenco.			" 250.00
Aanaya Juana.-Chautenco.			" 4,000.00
Anaya Lorenzo.-Piedra Larga.-Hueyotlipa			" 500.00
Anaya Melesio.-El Manzano.-Chautenco.			" 400.00
El mismo.-Chautenco.			" 250.00
El mismo.-Chautenco.			" 250.00
El mismo.-Chautenco.			" 2,500.00
El mismo.-San José.-Chautenco.			" 750.00
El mismo.-Metepec 1o.			" 800.00
El mismo.-San Antonio.-Tepenasasco.			" 2,000.00
El mismo.-Tepenasasco.			" 2,000.00
El mismo.-Tepenasasco.			" 1,100.00
El mismo.-San Lázaro.-Chautenco.			" 250.00
El mismo.-Las Veguitas.-Chautenco.			" 400.00
Anaya Melesio, Olvera Vicente y Aviléz Joaquín.-Tepenasasco.			" 5,000.00
Anaya Silviano.-San José.-Chautenco.			" 300.00
Anaya Silviano.-Chautenco.			" 300.00
Arciniega Crispín.-Almoloya.			" 300.00
El mismo.-Buena Vista.-Almoloya.			" 250.00
Arciniega Elpidio.-Almoloya.			" 300.00
Arciniega Gilberto.-Almoloya.			" 300.00
Arciniega V. Jacinto.-B. Vista.-Almoloya			" 400ue
Arciniega Vera Jacinto.-Almoloya.			" 400.00
El mismo.-Metepec 2o.			" 1,000.00
Arciniega O. Jacinto.-B. Vista.-Almoloya.			" 300.00
Arciniega Manuel.-Almoloya.			" 250.00
El mismo.-Almoloya.			" 250.00
El mismo.-San Antonio.-Almoloya.			" 1,000.00
Arellano Guillermo.-El Chilar.			" 500.00
El mismo.-El Chilar.			" 250.00
El mismo.-El Chilar.			" 250.00
El mismo.-El Chilar.			" 250.00
El mismo.-El Chilar.			" 250.00
El mismo.-El Chilar.			" 250.00
El mismo.-El Chilar.			" 250.00
Arista Antonio.-Metepec 1o.			" 250.00
El mismo.-Metepec 1o.			" 250.00
Arista Juan.-Metepec 1o.			" 300.00
Arista Manuela.-Metepec 1o.			" 250.00
La misma.-Metepec			" 250.00
La misma.-Metepec			" 250.00
Arista Ma. Trinidad.-Metepec			" 300.00
La misma.-Metepec.			" 300.00
La misma.-La Palma.-Metepec			" 300.00
Arreola Agustín.-El Tejocote.-Metepec			" 250.00
El mismo.-San José.-Metepec			" 250.00
Arreola Angela.-Metepec			" 700.00
La misma.-Metepec			" 700.00
La misma Metepec			" 400.00
La misma.-Metepec			" 300.00
Arreola Fidel.-San José.-Metepec			" 300.00
Arreola Francisco.-Chautenco			" 700.00
Arreola Genónimo, Felipe y Néstor.-Metepec 2o			" 300.00
Arreola Guillermo.-Metepec 2o			" 450.00
Arreola Perfecta.-Metepec 2o			" 250.00
Arreola Flor Tomás.-San Vicente.-Tepenasasco			" 750.00

Arreola Pimentel Tomás.-Metepec 1 o.	400.00
El mismo.-Metepec 1 o.	2,000.00
El mismo.-Metepec 1 o.	250.00
Arroyo Fernando.-Metepec 1 o.	350.00
El mismo.-Metepec 1 o.	300.00
Atanasio Juan.-Metepec 2 o.	300.00
Avila Angela.-Chautenco	750.00
La misma.-Chautenco	250.00
La misma.-Chautenco.	250.00
Avila Erasmo.-El Huijote	600.00
Avila Leonor.-Chautenco.	250.00
Avilés Galaciano.-S. Miguel.-Tepenacasco	450.00
Avilés Joaquín.-Españita.-Metepec 1 o.	250.00
El mismo.-San Cristóbal.-Chautenco.	800.00
El mismo.-El Capulín.-Metepec 1a.	600.00
El mismo.-Españita.-Metepec 1 o.	250.00
El mismo.-San Antonio.-Tepenacasco	5,000.00
Avilés Leobardo.-La Presa.-Metepec 1o.	600.00
El mismo.-El Sabino.-Tepenacasco.	2,500.00
El mismo.-Metepec.	500.00
El mismo.-Metepec 1 o.	400.00
Avilés Manuel.-El Tejocote.-Cautenco.	300.00
El mismo.-Españita.-Metepec 1 o.	400.00
El mismo.-Metepec 1 o.	300.00
El mismo.-El Tablón.-Tepenacasco.	2,500.00
El mismo.-Españita.-Metepec 1o.	250.00
El mismo.-Españita.-Metepec 1o.	250.00
Acosta Luis.-Frac. "B".-Tot. el Grande	700.00
Badillo Agapito.-Terreno.-Chautenco.	250.00
Badillo A. Gabriela.-Terreno.-Almoleya	250.00
Barranco Antonio.-Terreno.-Almoleya.	250.00
Barranco Agapito.-El Durazno.-Almoleya.	250.00
Barranco José.-Terreno.-Almoleya.	250.00
El mismo.-Terreno.-Almoleya.	250.00
El mismo.-Terreno.-Almoleya.	250.00
El mismo.-1 2 San Vicente.-Tepenacasco.	800.00
Barrera José.-Cascajero.-San Dionisio.	500.00
Barrón Fernando.-Frac. Lote 2.-Tot. El Chico	2,000.00
Barrón Florencia.-3 fracciones.-Hueyotlipa.,	1,000.00
Barrón Rafael.-Frac. Lote 2.-Tot. El Chico	2,200.00
Bravo Miguel.-Casa.-Chautenco.	350.00
Butrón Ernesto.-Los Baños.-El Chilar.	2,000.00
Cabrera Nabor.-Terreno.-Almoleya.	250.00
Cabrera Valentín.-Terreno.-Chautenco.	250.00
Cabrera de Lagos Nicolasa.-La presita.-Metepec 1 o.	400.00
Calderón Altagracia.-La Joya.-Loma Larga.,	250.00
La misma.-Las Margaritas.-Loma Larga.	250.00
Calderón Carmen.-La Joya.-Loma Larga	250.00
Calderón Ciriaco.-El Aguacate.-Loma Lga.	300.00
Calderón Gregorio.-El Aguacate.-L. Larga	250.00
Calderón Guadalupe.-El Tepetate.-L. Larga.,	250.00
Calderón Joaquín.-El Sabinito.-Loma Larg.,	250.00
El mismo.-Buena Vista.-Loma Larga.	250.00
Calderón Guzmán Juan.-El Aguacate L. Lar.,	250.00
Canales Alberto.-San Antonio.-Sn. Justo.	700.00
Cárdenas Altagracia.-Terreno.-S. Dionisio.,	300.00
Cárdenas Anastasio.-El Romero.-S. Dionisio.,	300.00
Cárdenas Anselmo.-El Capulín.-S. Dionisio	300.00
Cárdenas Ascencio.-Los Troncos S. Dionisio.,	250.00
El mismo.-El Capulín.-San Dionisio.	250.00
Cárdenas Cayetana.-Terreno.-San Dionisio	250.00

Cárdenas Crescencia.-Los Cuates.-S. Dionis.,	250.00
Cárdenas Guadalupe.-La Ladera.-S. Dionisio.,	300.00
Cárdenas Vázquez Guadalupe.-Las Peñas San Dionisio	300.00

(Continuará.)

GOBIERNO FEDERAL

5-3214

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Departamento Agrario.

VISTO el expediente de inafectabilidad agrícola del predio rústico denominado «Rancho de la Primavera», ubicado en el Municipio de Nopala, del Estado de Hidalgo, y del que es propietario el señor Ignacio Yáñez Gómez; y

CONSIDERANDO:

Por escrito de fecha 6 de marzo de 1947, el señor Ignacio Yáñez Gómez, en su carácter de propietario, solicitó la declaratoria de inafectabilidad del predio arriba mencionado, cuya superficie es de 89-44-39 Hs. de temporal, equivalentes a 44-72-19 Hs. de riego teórico. El promovente comprobó a satisfacción sus derechos de propiedad sobre dicho inmueble y remitió los planos respectivos; la Delegación Agraria correspondiente opinó en sentido favorable y el Departamento Agrario, en sus verificaciones posteriores, ha llegado a establecer que no existe problema agrario relacionado con el predio de que se trata. En el presente caso, han quedado satisfechos los requisitos que estatuye el artículo 294 del Código Agrario en vigor, y como la propiedad aludida tiene una superficie que no excede de los límites que señala el artículo 104 del mismo Ordenamiento, el suscrito, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con apoyo en las disposiciones invocadas y además en los artículos 33 del citado Cuerpo de Leyes y 27 de la Constitución Política del País, tiene a bien dictar el siguiente

ACUERDO.

Primero.—Se declara inafectable, para los efectos de dotación y ampliación ejidales o de creación de nuevo centro de población agrícola la superficie de 89-44-39 Hs. Ochenta y Nueve Hectáreas, Cuarenta y Cuatro Areas, Treinta y Nueve Centiáreas, de temporal, equivalentes a 44-72-19 Hs., Cuarenta y Cuatro Hectáreas, Setenta y Dos Areas, Diecinueve Centiáreas, de riego teórico, que integran el predio rústico denominado «Rancho de la Primavera», ubicado en el Municipio de Nopala, del Estado de Hidalgo, y del que es propietario el señor Ignacio Yáñez Gómez; quedando expresamente entendido que

si el beneficiario posee además, o adquiere posteriormente otras propiedades cuya superficie, sumada a la que aquí se considera, pase del límite que la Ley señala como inafectable, los excedentes que resulten podrán ser destinados a satisfacer necesidades agrarias.

Segundo.—Expídase el Certificado respectivo; inscribese este Acuerdo en el Registro Agrario Nacional y publíquese en el Diario Oficial de la Federación así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, D. F., a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, LIC MIGUEL ALEMAN.—Rúbrica.—Jefe del Departamento Agrario, MARIO SOUSA.—Rúbrica.

Es copia fiel de su original.

Sufragio Efectivo. No Reección.—México, D. F., a 26 de agosto de 1948.—El Secretario General, ING. MAUEL J. GANDARA.—Rubrica.

★

5-3187

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Departamento Agrario.

VISTO para resolver el expediente sobre la adjudicación de 8 parcelas del ejido de LOMA, Municipio de Tepetitlán, del Estado de Hidalgo, en favor de igual número de campesinos y

Resultando Primero.—En la Asamblea General de Ejidatarios celebrada en el poblado de que se trata el 28 de junio de 1945, se acordó que las parcelas 7-8 de Gregorio García, 28 de Galo Cerón, 45 de Perfecto García, 52 de José Mejía, 5-6 de Mónica Falcón, 44 de Eligio Cerón, 54 de Joaquín García y de Juan Pérez, se adjudicarán por haber fallecido los cuatro primeros, por haberse ausentado del poblado por más de 2 años consecutivos el quinto, el sexto y el séptimo de dichos campesinos y por haberla renunciado el último, a favor respectivamente de los campesinos Bonifacio Pérez, Ramón García, José García, Anastacio García, Julio García, Pedro Mejía, Arcadio Mejía y Angel Cerón.

Resultando Segundo.—Previa la instauración del expediente, la Consultoría Agraria por el Estado de Hidalgo, emitió su dictamen el 4 de febrero del corriente año, proponiendo resolviera el expediente en el mismo sentido de esta sentencia, el que fue aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario el 10 del mismo mes y año; y

Considerando Unico.—Con el acta de la Asamblea General de Ejidatarios celebrada en el

poblado de que se trata el 28 de junio de 1945, se comprobó que en dicha asamblea se aprobó la adjudicación de las 8 parcelas mencionadas, en favor de igual número de campesinos, por las causas legales ya indicadas.

En tal virtud y con fundamento en los artículos 169, 173 y demás relativos del Código Agrario vigente, procede adjudicar las 8 parcelas mencionadas a favor de igual número de campesinos del poblado, mismos que se citaron anteriormente a excepción de la parcela número 52 de José Mejía ya finado, que no se adjudica a Anastacio García como se acordó en la expresada Asamblea de Ejidatarios sino en favor de su esposa Carmen Alvarado, por haber sido designada por él como heredera.

Por lo expuesto y con apoyo en las consideraciones legales que anteceden, el suscrito resuelve:

Primero.—Adjudíquense las parcelas 7-8, 28, 45, 5-6, 44, 54 y 61 del ejido de LA LOMA, Municipio de Tepetitlán, del Estado de Hidalgo, a favor respectivamente de los campesinos Bonifacio Pérez, Ramón García, José García, Julio García, Pedro Mejía, Arcadio Mejía y Angel Cerón.

Adjudíquese la parcela número 52 del finado José Mejía en favor de su heredera Carmen Alvarado.

Segundo.—Háganse en el Registro Agrario Nacional las anotaciones relativas a la adjudicación de las parcelas mencionadas; publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; notifíquese y ejecútense.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Lic. Miguel Alemán.—Rúbrica.—Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Mario Sousa.—Rúbrica.—Jefe del Departamento Agrario,

Es copia de su original, cuya fidelidad certifico.

Sufragio Efectivo. No Reección.—México, D. F., a 14 de agosto de 1948.—El Oficial Mayor, Lic. Lucio Mendieta y Núñez.—Rúbrica.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

....La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

...."Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-3095

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

PRIMERA ALMONEDA.

Convócanse postores para Primera almoneda de un terreno ubicado en la falda Noreste del Cerro de la Cruz de la Villa Aquiles Serdán, antes San Bartolo de este Municipio, con superficie de tres Hectáreas setecincinco Areas, en el cual se comprende un yacimiento de barrio refractario y una magueyera como con mil quinientas plantas, embargado en juicio ejecutivo mercantil seguido por el Lic. Lisandro Alvarado, endosatario al cobro de la señora Adela Durán viuda de Gómez contra Francisco Bautista y Gómez, sobre pago de pesos. Dicho terreno linda: al Noreste, en doscientos cincuenta metros, con propiedad de Ignacio Valdez; al Sureste, en ciento cincuenta metros, con pertenencias de Cruz Zerón; al Noroeste, en ciento cincuenta metros, con terrenos del Municipio y al Suroeste, en doscientos cincuenta metros, con propiedades del mismo Municipio. Se rematará en este Juzgado a las nueve horas quince minutos del día cinco de noviembre próximo, debiendo anunciarse la diligencia por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en «El Demócrata» y en los parajes públicos de estilo.

Servirá de base para el remate la cantidad de DIEZ MIL PESOS, valor pericial.

Pachuca, Hgo., octubre 5 de 1948.—El Actuario, *N. Franco*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 7 de 1948.—Recibido, octubre 13 de 1948.

5-3165

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN EDICTO.

Señores Margarita Martín, J. Encarnación y Florentina Mera.—A donde se encuentren.

En Juicio Sumario sobre nulidad juicio intestamentario a bienes señora Hilaria de la Cruz, promovido por el C. Agente del Ministerio Público, se ha mandado notificar ustedes y se les emplaza para que dentro término sesenta días partir última publicación este Edicto, se presenten contestar demanda instaurada su contra.—Su disposición Secretaría este Juzgado quedan copias simples traslado.

Ixmiquilpan, Hgo., septiembre 6 de 1948.—El Secretario, *Hilario Villa*. 3-2

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y «El Observador» que se edita en la Ciudad de Pachuca.

Administración de Rentas.—Ixmiuilpan.—Derechos enterados, octubre 13 de 1948.—Recibido, octubre 16 de 1948.

5-3136

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TENANGO DE DORIA.

EDICTO.

Pascuala San Agustín, promueve diligencias Información Testimonial Ad-perpetuan para acreditar hechos posesión y propiedad por prescripción del predio rústico «El Naranjo» ubicado Ranchería Chicamole, Municipio San Bartolo Tutotepec, este Distrito. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado para conocimiento interesados.

Tenango de Doria, Hgo., octubre 7 de 1948.—El Secretario, *Nicolás Olvera Manrique*. 2-2

Administración de Rentas.—Tenango de Doria.—Derechos enterados, octubre 7 de 1948. Recibido, octubre 16 de 1948.

5-3154

JUZGADO CONCILIADOR DE IXMIQUILPAN EDICTO.

Antonio Rodríguez, ha promovido este Juzgado diligencias de Información Ad-perpetuam, acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva sobre un predio rústico tepetatoso e incultivable, llamado «Vivienda Antigua» ubicado en el Barrio de San Nicolás de este Municipio, y que perteneció al finado Casiano Pérez. Linderos, medidas, obran expediente respectivo.

Convócanse personas créanse derecho inmueble, pasen deducirlo término quince días después última publicación harase dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y «Observador» que se edita Ciudad Pachuca.

Ixmiquilpan, Hgo., septiembre 28 de 1948.—El Secretario, *Isidro Barrera*. 2-2

Administración de Rentas.—Ixmiuilpan.—Derechos enterados, octubre 2 de 1948.—Recibido, octubre 16 de 1948.

5-3180

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. EDICTO.

Severiano Avila, ha promovido este Juzgado Información Testimonial para acreditar posesión y propiedad predio rústico denominado «Paredón» ubicado Villa Tezontepec, Hgo., que tiene siguientes colindancias: Norte, una parte mide 73 metros y linda Emilio Bautista y la otra, 348 metros 30 centímetros, con Delfino Orozco, Severiano Avila, Nicolás Orozco y Silvestre García; Sur, 407 metros 60 centímetros, con Fidencio Pérez, Columba y Navor Granados; Oriente, en 105 metros 50 centímetros con Seveviano García, y Poniente, 107 metros, con Modesto Rodríguez y Basilisa García.

De acuerdo mandato C. Juez, se publicará este Edicto dos veces consecutivas de siete en siete días, en periódicos Oficial Estado, «Demócrata», «Renovación» y «Observador» esta ciudad, en Presidencia Municipal Tezontepec y tableros Juzgado Conciliador mismo lugar,

convocando a quienes se crean con derecho, para deducir este Juzgado.

Pachuca, Hgo., octubre 13 de 1948.—El Actuario, *N. Franco*. 2—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 14 de 1948.—Recibido, octubre 16 de 1948.

5-3185

JUZGADO CONCILIADOR DE PACHUCA

EDICTO.

Severiano Avila, para acreditar posesión y dominio predio rústico denominado «Tlaxpa» sito en Municipio Tezontepec este Distrito, que linda al Norte, en 88 metros 50 centímetros, con Nicolás Orozco; al Sur, en 88 metros 50 centímetros, con Silvestre García; al Oriente, en 106 metros 70 centímetros, con Nicolás Orozco.

Mándanse publicar Edictos cumplimiento artículo 3029 Código Civil.

Pachuca, Hgo., octubre 11 de 1948.—El Secretario de lo Civil, *Víctor Cruz Galindo*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 14 de 1948.—Recibido, octubre 16 de 1948.

5-3195

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE IXMIQUILPAN

EDICTO.

María Torres Jahuey, ha promovido Información Ad-perpetuam justificar derechos de propiedad y posesión sobre predios rústicos «Vivienda», «Durazno» y «Huizache 29», sitios en el pueblo de San Miguel, Municipio Cardonal este Distrito. Linderos y colindancias constan expediente.

Publíquese por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y «Demócrata» edita en Pachuca de Soto, efectos artículo 3029 Código Civil.

Ixmiquilpan, Hgo., octubre 14 de 1948.—El Secretario, *Hilario Villa*. 2—2

Administración de Rentas.—Ixmiuilpan.—Derechos enterados, octubre 15 de 1948.—Recibido, octubre 16 de 1948.

5-3305

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO

DE PACHUCA.

EDICTO.

En el Juicio Sumario Hipotecario promovido por Francisco Macías en contra de Juan Ortega, convócanse postores remate Primera Almoneda del predio rústico denominado «La Paz» fracción del antiguo rancho «El Durazno», compuesto lotes uno, cuatro, seis y siete y parte del ocho de la fracción llamada «El Conjunto» y el lote número dos o sea LA BOLA, perteneciente Municipio San Agustín Tlaxiaca, Distrito de Actopan y que

tiene 24 Hectáreas, 75 Areas, 65 Centiáreas, y linda Norte, con Jesús Pérez; Oriente, Lucio Martínez; Sur, José Percástegui. y Poniente, con Eusebio González.

Diligencia tendrá lugar local este Juzgado a las 9.15 del 19 de noviembre del año en curso siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de \$ 1,872 00 y \$ 527.00, valores fiscales.

Este Edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de siete en siete días en periódicos Oficial Estado, «Renovación» y «Demócrata» esta ciudad.

Pachuca, Hgo., octubre 22 de 1948.—El Actuario, *N. Franco*. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 26 de 1948.—Recibido, octubre 29 de 1948.

5-3300

JUZGADO CONCILIADOR DE TECOZAUTLA

AVISO.

Arnulfo Martinez ha promovido diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión de un predio rústico de labor y riego denominado «Tepetate» que se encuentra ubicado en el punto denominado Ranzhá, perteneciente a la Ranchería de Uxdejé de la jurisdicción de este Municipio.

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado para conocimiento interesados.

Medidas y linderos constan expediente.

Tecoautla, Hgo., a 21 de octubre de 1948.—El Juez Conciliador 29 Suplente, *Vicente Sánchez Mejorada*. 2—1

Recaudación de Rentas.—Tecoautla. Derechos enterados, octubre 22 de 1948.—Recibido, octubre 29 de 1948.

5-3287

JUZGADO CONCILIADOR DE TECOZAUTLA

AVISO.

Narciso Reséndiz, ha promovido diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva del predio rústico cerril denominado «El Mezquite», ubicado en la Ranchería de Uxdejé de este Municipio.

Medidas y colindancias constan en el expediente, respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en cumplimiento de Ley.

Tecoautla, Hgo., octubre 20 de 1948. El Juez Conciliador 29 Suplente, *Vicente Sánchez Mejorada*. 2—1

Recaudación de Rentas.—Tecoautla.—Derechos enterados, octubre 18 de 1948.—Recibido, octubre 29 de 1948.

5-3295

NOTARIA NUMERO UNO

AVISO.

Francisco Gil, Notario Número Uno en ejercicio de este Distrito Judicial, hace saber que por escritura de

feha catorce de octubre último, la Sra. Francisca Leandra María de Jesús Rosas de Moedano, aceptó la herencia y el cargo de Albacea en la Sucesión de su padre el señor Manuel Rosas de acuerdo con el testamento otorgado el diecinueve de marzo de mil novecientos treinta y ocho ante la fé del suscrito y manifiesta que ya procede a la facción de los inventarios en dicha sucesión.

Se hace esta publicación en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles.

Pachuca, Hgo., octubre 25 de 1948 — El Notario Público, *Lic. Francisco Gil*. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 24 de 1948.—Recibido, octubre 29 de 1948.

5-3164

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE IXMIQUILPAN

EDICTO.

María Félix Martín Otero y Petra Olguín Cerrito, han promovido Información Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión sobre predio denominado «Cerrito», ubicado en el Barrio del Tepé de este Municipio; medidas y colindancias constan expediente.

Publíquese cumplimiento artículo 3029 Código Civil, Periódico Oficial y «Observador» dos veces consecutivas.

Ixmiquilpan, Hgo., octubre 13 de 1948.—El Secretario, *Hilario Villa*. 2—1

Administración de Rentas, Ixmiquilpan.—Derechos enterados, octubre 13 de 1948.—Recibido, octubre 18 de 1948.

5-3158

JUZGADO CONCILIADOR DE TENANGO DE DORIA

EDICTO.

Evaristo y Apolinar Solís, han promovido este Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar posesión y propiedad predio rústico nombrado «La Huerta», sito Huasquilla, Municipio San Bartolo Tuto-tepec; medidas y colindancias constan expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial -Estado, Ley vigente.

Tenango de Doria, Hgo., octubre 2 de 1948.—El Secretario, *Erasto A. Gómez*. 2—1

Administración de Rentas.—Tenango de Doria.—Derechos enterados, octubre 4 de 1948.—Recibido, octubre 18 de 1948.

5-3267

JUZGADO CONCILIADOR DE PACHUCA

EDICTO.

Ismael Licon Villegas, solicita sea declarado propietario de un predio urbano, consistente en una fracción del lado Sur de la casa sin número de la calle del Morato, Barrio de Pozo Hondo de Real del Monte, Hgo.,

en cuyo predio están construídos jacales y cocina, cuyos linderos y colindancias obran en autos.

Publíquese por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado, «Renovación» y «Observador» se editan en esta ciudad.

Pachuca, Hgo., 21 de octubre de 1948.—El Srio. del Ramo Civil *Víctor Cruz Galindo*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 21 de 1948.—Recibido, octubre 27 de 1948.

5-3255

JUZGADO CONCILIADOR DE TECOZAUTLA

A V I S O.

Emiliano Díaz, ha promovido Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva del predio rústico de labor de riego denominado «Tantdhé», ubicado en el pueblo de San Antonio de este Municipio. Medidas y colindancias constan en expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas en cumplimiento de Ley.

Tecozautla, Hgo., a 15 de octubre de 1948.—El Juez Conciliador 29 Suplente, *Vicente Sánchez Mejorada*.

Recaudación de Rentas.—Tecozautla.—Derechos enterados, octubre 15 de 1948.—Recibido, octubre 27 de 1948.

5-3256

JUZGADO CONCILIADOR DE TECOZAUTLA

A V I S O.

Sixto Reséndiz, ha promovido Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva de un predio rústico de labor temporal denominado «Doxthas», sito en la 2a. manzana del Barrio de Morelos de este pueblo. Medidas y colindancias constan en el expediente relativo.

Publíquese dos veces consecutivas en cumplimiento de Ley.

Tecozautla, Hgo., a 15 de octubre de 1948.—El Juez Conciliador 29 Suplente, *Vicente Sánchez Mejorada*.

Recaudación de Rentas.—Tecozautla.—Derechos enterados, octubre 15 de 1948.—Recibido, octubre 27 de 1948

5-3257

JUZGADO CONCILIADOR DE TECOZAUTLA

A V I S O.

Maximino Trejo, ha promovido Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva de los predios rústicos de labor denominados «Mezquite» y «Petaquilla» sitios en la Ranchería del Paso de este Municipio. Medidas y colindancias constan en el expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en cumplimiento de la Ley.

Tecozautla, Hgo., a 15 de octubre de 1948.—El Juez Conciliador 29 Suplente, *Vicente Sánchez Mejorada*. 2—1

Recaudación de Rentas.—Tecozautla.—Derechos enterados, octubre 15 de 1948.—Recibido, octubre 27 de 1948.